



relativas a accesos vasculares, con más todos sus servicios conexos, conforme a la programación mensual que deberá elaborarse de manera conjunta, entre un representante a designar por FRESENIUS y el Director Médico del Hospital.-

CLAUSULA TERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la colocación de los catéteres transitorios para la realización de los tratamientos agudos a los pacientes que se encuentren internados en el HOSPITAL, estará a cargo de este último, mientras que la provisión del correspondiente catéter estará a cargo de FRESENIUS, hasta un límite de cuatro unidades mensuales. Dichas intervenciones serán efectuadas por personal idóneo de la planta hospitalaria.-

CLAUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que por obligación legal, queda a exclusivo cargo del Hospital la disposición final de los residuos que se generen a consecuencia de la prestación de nefrología y diálisis aguda por parte de FRESENIUS.-

CLAUSULA QUINTA: Cada una de las "PARTES" asume la total responsabilidad por las prestaciones, tareas y suministros a su cargo según este convenio, incluyendo mala praxis médica, institucional y/o profesional.

Cada una de las "PARTES" realizará las prestaciones a su cargo según este convenio, bajo su exclusiva cuenta, orden y riesgo, manteniendo su total independencia jurídica, económica y financiera y siguiendo las indicaciones, lineamientos y decisiones tomadas por los médicos intervinientes y sus respectivos órganos de administración.-

Cada una de las "PARTES" mantendrá indemne a la otra de y contra todo pasivo, daño, perjuicio, reclamo, juicio, pérdida y gasto que tenga causa u origen en la mala praxis propia o de su personal propio o contratado y/ o en la falta de cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales o fiscales.-

Cada una de las "PARTES" será responsable respecto de las obligaciones legales o convencionales que asuma respecto de los profesionales y/o empleados que contrate para la realización de las tareas, prestaciones y suministros a su cargo, incluyendo las obligaciones laborales, provisionales y de seguridad social.-

CLAUSULA SEXTA: El "HOSPITAL" asegura, declara y garantiza que sus empleados y/o terceros contratados, incluyendo los Profesionales deberán observar el cumplimiento de las leyes, el código de conducta y las buenas prácticas médicas. Asimismo, respetarán en todo momento la libertad de elección del paciente relativo a la elección del establecimiento donde recibirá su tratamiento e informarán al paciente sobre sus derechos.-

El "HOSPITAL" asegura, declara y garantiza que sus empleados y/o terceros contratados, incluyendo los Profesionales está familiarizada con el hecho de que Fresenius está sujeto a la ley contra la corrupción en el extranjero (U.S. Foreign Corrupt Practices Act), sus prohibiciones y propósitos. En consecuencia, por este medio "GMSF" acepta que ni directa ni indirectamente, recibirá o efectuará pagos, ofrecerá o hará promesas, o transferirá nada de valor a ningún funcionario o empleado público, o cualquier persona políticamente expuesta conforme lo define la Unidad de Información Financiera, con el propósito de hacer, retardar o dejar de hacer algo influir en la toma de decisiones, o bien su falta, que permitan a Fresenius obtener o retener algún negocios.-

2966-17
16 AGO 2017